

PROVINCIA DE NAVARRA.

NEGOCIADO DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1900

EXPEDIENTE DE *Registro*NÚMERO *1,082.*Para *la mina* de *hierro* nombrada*"Buena Ventura"*Del término del valle *Partau.*

Interesado

Vecindad

D. *Fernán Laraya**Urdar*

Representante

Vecindad

D. *Fernán Llana**Pamplona*Número de pertenencias *12*Remitido al Ministerio de Fomento en *30* de *Mayo* de 190*2*.

Presente poder otorgado ante el Notario D. Jose Valcarlos como ap.
de D. Fermín Larrea y Giraldo con el n.º 81 otorgado el día 7 de Marzo de mil novecientos
ochos

M. V.

1082

El que suscribe, vecino de Pamplona, como apoderado de D. Fermín Larrea, vecino de Urdax, ante V. S. respectivamente expone: Que desea perpetuamente doce pertenencias de la Mina de San Isidro de la Ve llamada "Buena Ventura", de mineral mismo, en el parage llamado "ansas seguri", terrenos comunes del Valle de Barbañ, cerca del puerto denominado de Otsondo, haciendo la designación en la forma siguiente:

Se tomara como punto de partida la cuarta etapa de la segunda de manda de concesión de la mina de San Isidro; de este punto, se medirán al norte, 300 metros y se colocará la primera etapa; de esta, se medirá al Este, 400 metros, y se colocará la segunda; de esta, al Sur, se medirán 300 metros, y se colocará la tercera, y de esta, el punto de partida, 400 metros, quedando cerrado el rectángulo, de las doce pertenencias solicitadas.

Por

1.

lo expuesto

Suplico a V. S. que habiendo por
presentada esta solicitud, con la con-
fianza al efecto consignada en la ad-
ministracion economica de la Provin-
cia, como consta por la adjunta
Carta de pago, se sirva dar al espe-
diendo la tramitacion que merece la
Ley y Reglamento vigente de
Minas, para que, en su dia,
se expida el correspondiente Titulo
de propiedad. Lo pido por copia
de la reconocida justificacion de
V. L. Paeplona dos de Julio
de mil novecientos

Juan Maria
Cheniz

Mdo Fr. Gobernador de la Pro-
vincia de

Navarra

Di

Nº 1022. Mina de Hierro Titulada "Buena Ventura" Folio 82

Don Manuel Suarez Yulau, secretario del gobierno civil de la provincia de Navarra.

Certifico: Que por Don Fermín Marra vecino de Pamplona como apoderado de Don Fermín Larraya vecino de Ordax, ha presentado en este Gobierno y Negociado de Fomento, á las doce y veinty cinco minutos de la tarde de hoy, una solicitud de registro de doce pertenencias de mineral de Hierro para la mina titulada "Buena Ventura" sita en terminos del Valle de Baztan y paraje llamado "Auzastegui," cerca del punto denominado "Otsondo;" describe la designacion en la forma siguiente; Se tomara como punto de partida la cuarta estaca de la 2.^a demanda de concesion de la mina de "San Jose." de este punto se mediran al N. 200 m. y se colocara la 1.^a estaca; de esta se mediran al E. 400 m. y se colocara la 2.^a; de esta al S. se mediran 200 m. y se colocara la 3.^a y de esta al punto de partida 400 m.; quedando cerrado el rectangulo

de las doce pertenencias solicitadas. Acompaña carta de
pago de setenta y cinco pesetas.

Y para que conste explico el presente en Pamplona
a dos de Julio de mil novecientos.

D. to B. no

M. Manuel Meléndez

El Gobernador

[Signature]



Ligencia y Presentada en este Gobierno y Negocios de Fomento
a las doce y veinticinco minutos de la tarde de hoy.
Pamplona dos de Julio de mil novecientos.



El Secretario
Mr. Manuel Arribas

Providencia) Queda admitida esta solicitud de registro salvo me
por derecho, con caracter definitivo por haber presenta
do carta de pago de setenta y cinco pesetas, anoten
se en el libro correspondiente, publiquen en el
Boletin Oficial de la provincia, remitanse edictos
al Alcalde del Valle de Pastar, colóquense otros
en la tablilla de anuncios de este Gobierno, para
que unos y otros esten expuestos al publico por
espacio de sesenta dias segun previene la instruc
cion del ramo.

Pamplona dos de Julio de mil novecientos



El Gobernador.
D. J. J. J.



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

MINAS

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número



Quemadura

Remito á V. adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo exponga al público por espacio de sesenta días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.
Pamplona 23 de Julio de 1900

[Firma]
Fecio

Sr. Alcalde de

Valle Darman

a 1082

DON *Leuaro Perez Moso* Gobernador
Civil de la Provincia de Navarra

Fermin Iñarra vecino de Pamplona como apdo

Hago saber: Que por D. *Don Fermin Larraya*
vecino de *Ordax* se presentó en este Gobierno de provincia el día
de *hoy* de mil *...* á las *doce*
y *veintiseis* minutos de la *tarde* una solicitud de *registro* de
doce pertenencias de la mina nombrada *Buenaventura* de mine-
ral *hierro* sita en el paraje llamado *Ausastegui* *linda*
con terrenos del valle *Bastan* cerca del *pueblo*
denominado *Otxondo*

término jurisdiccional del *Valle Bastan* distrito municipal de *id.*

terreno perteneciente *...*; haciendo
la designación en la forma siguiente: *Se tomará como punto de partida*
la cuarta estaca de la 2.ª demanda de concincha de la
mina "San Jose", de este punto se medirán al N 30º
N y se colocará la 1.ª estaca; de esta se medirán al E
40º N y se colocará la 2.ª; de esta al S se medirán 30º
N y se colocará la 3.ª y de esta al punto de partida 40º
N quedando cerrado el rectángulo de las doce per-
tencias solicitadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este *registro* salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algu-
nas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos
recursos concede el art. 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les
parará todo perjuicio.

Pamplona *dos* de *Julio* de mil novecientos



[Signature]

Don Lino Paza Maestre
Constitucional del Valle de Baza

Certifico: Que el Edicto inserto
al libro ha permanecido expuesto al
publico durante sesenta dias en los
sitios de costumbre.

El día de Trece de Octubre de mil
novecientos



Lino Paza

DON *Luaro Perez Moro* Gobernador
Civil de la provincia de *Navarra*

Jesmin Guerra vecino de *Pamplona* como ap^{do}

Hago saber: Que por *De Don Jesmin Larraza* vecino de *Ordax*
vecino de *Ordax* se presentó en este Gobierno de provincia el día

de *hoy* de mil *—* á las *doce*

y *veinti y cinco* minutos de la *tarde* una solicitud de *registro* de

doce pertenencias de la mina nombrada *Buenaventura* de mine-

ral *hierro* sita en el paraje llamado *Ausastegui* *linda*

al *con terrenos del valle Bartzar* esta *del* *punto*

denominado *Ozondo*

término jurisdiccional de *el Valle Bartzar* distrito municipal de *—*

terreno perteneciente *—*; haciendo

la designación en la forma siguiente: *Se tomará como punto de partida*

de cuarta estaca de la 2.^a demanda de concesión de la

mina "San Jose" de este punto se medirán al N.^o 300

ms. y se colocará la 1.^a estaca; de esta se medirán al S.

400 ms. y se colocará la 2.^a; de esta al S. se medirán 300 ms.

y se colocará la 3.^a y de esta al punto de partida 400

ms; quedando cerrado el rectángulo de las doce

pertenencias solicitadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este *registro* salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algu-
nas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos
recursos concede el art. 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les
parará todo perjuicio.

Pamplona *dos* de *Julio* de mil *novecientos*



Don Luaro
Perez Moro

Di

ligencia; El presente edicto ha estado expuesto al pú-
blico los sesenta días que marca la Ley.

Pamplona cuatro de ~~Noviembre~~ de mil novecientos.

El Secretario

M. Nuevo Ruckis



Decreto = Transcurrido el tiempo de publicidad, remitan-
se a la demarcación u ha lugar.

Pamplona seis de ~~Noviembre~~ de mil novecientos.

El Gobernador

M. Nuevo



Diligencia

Con ésta fecha ingreso en esta Jefatura
de minas.

San Sebastián 22. Diciembre 1900.

El Ingeniero Jefe.

M. Nuevo



CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 82 de la
mina de *huevo* titulada
Buena Ventura sita en
término de Bastau
acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcación de *doce*
pertencencias de que
consta dicha *mina* cuya ope-
ración la practiqué el *día siete*
del corriente.

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 29 de *Marzo*
de 1902.

El Ingeniero
Enrique de Binedo

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Provincia de Nariño

Acta de demarcación de la mina de Hierro
titulada Buenaventura cuyo expediente tiene el
numero mil ochenta y dos.

A siete de Mayo de mil noventa
y dos yo el Ingeniero
D. Enrique de Bineda acompañado
del auxiliar facultativo D. mingos
me constituí en el parage denominado Atusategui
del término municipal del Valle Pasten con objeto de practicar la
demarcación de doce pertenencias solicitadas
para la mina de Hierro titulada Buenaventura

Concurrieron al acto los testigos:

D. Francisco Beltrami vecino de Maya

D.

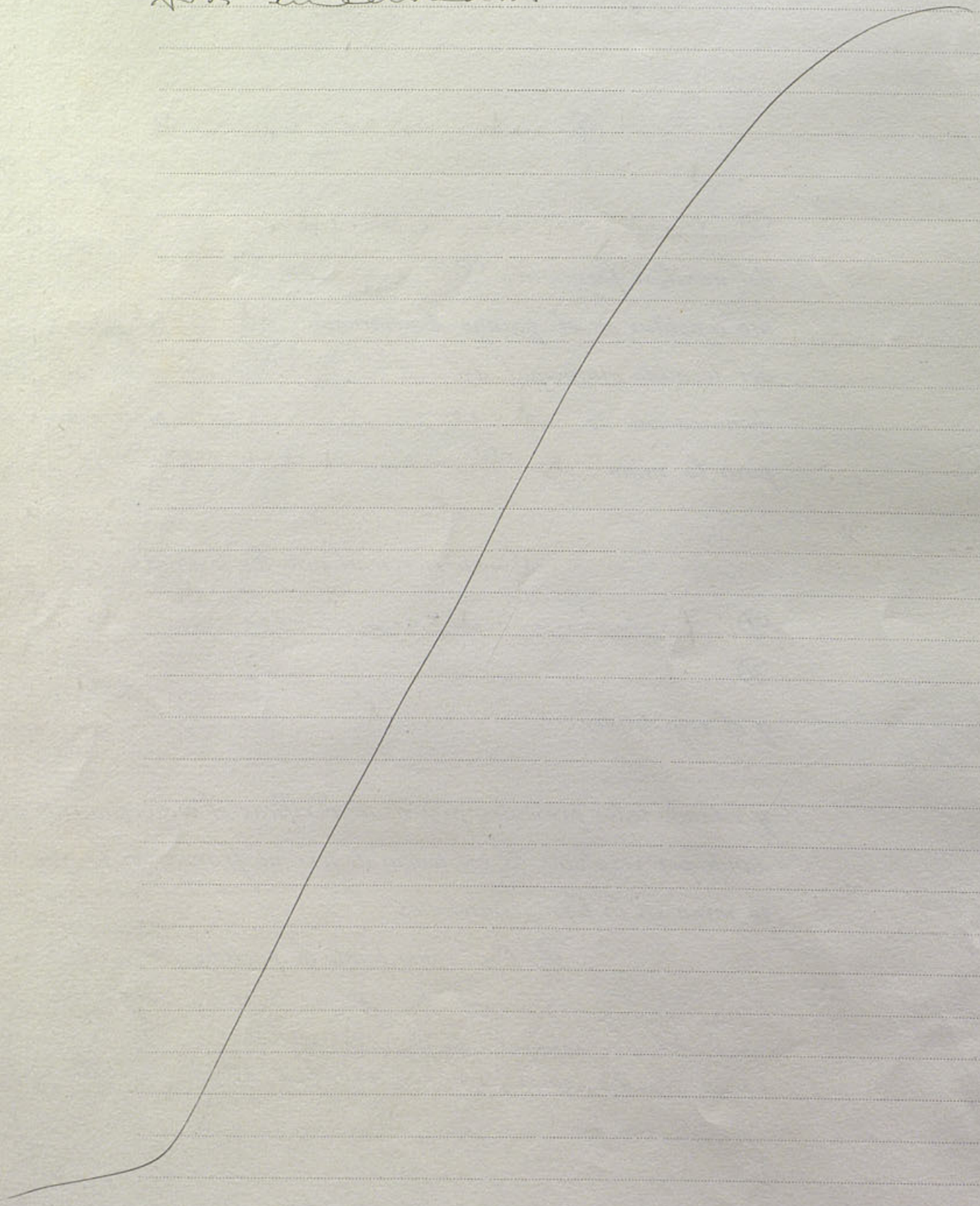
y el registrador no asistió

y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente;

Se tomó como punto de partida la estaca terce
ra de la mina 87 José numero ochocientos
veinte y cinco y desde este punto se midieron
ochocientos metros al Norte y se colocó la pri
mera estaca en Atusategui sobre el huelo
los tres de la citada mina 87 José nu
mero ochocientos veinte y cinco; desde esta
se midieron ochocientos metros al Este
y se colocó la segunda estaca en Atusate
gui; desde esta se midieron ochocien
tos metros al Sur y se colocó la tercera

estaca en el suelo y por ultimo
desde este con una cinta me
dida el este se llegó al punto de parti
do quedando en demasados los dos
perforaciones solicitadas con arreglo
a la designación

mide esta mina una superficie
horizontal de ciento veinte mil me
tros cuadrados.



de esta mina por Norte - Este y Sur con terrenos
planos y por el Oeste con la mina
8 = José número 825.

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la declinación magnética de la aguja referida á la estación meridiana de San Sebastián es de cinco grados y diez y ochos minutos al Oeste.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina de Hierro a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operacion sin protesta ni reclamacion alguna,
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo.

Enríque el Purolo Andres Larayo

Silicene

Manaus Guararapes



PLANO de demarcación de la mina

Buena Ventura en término de

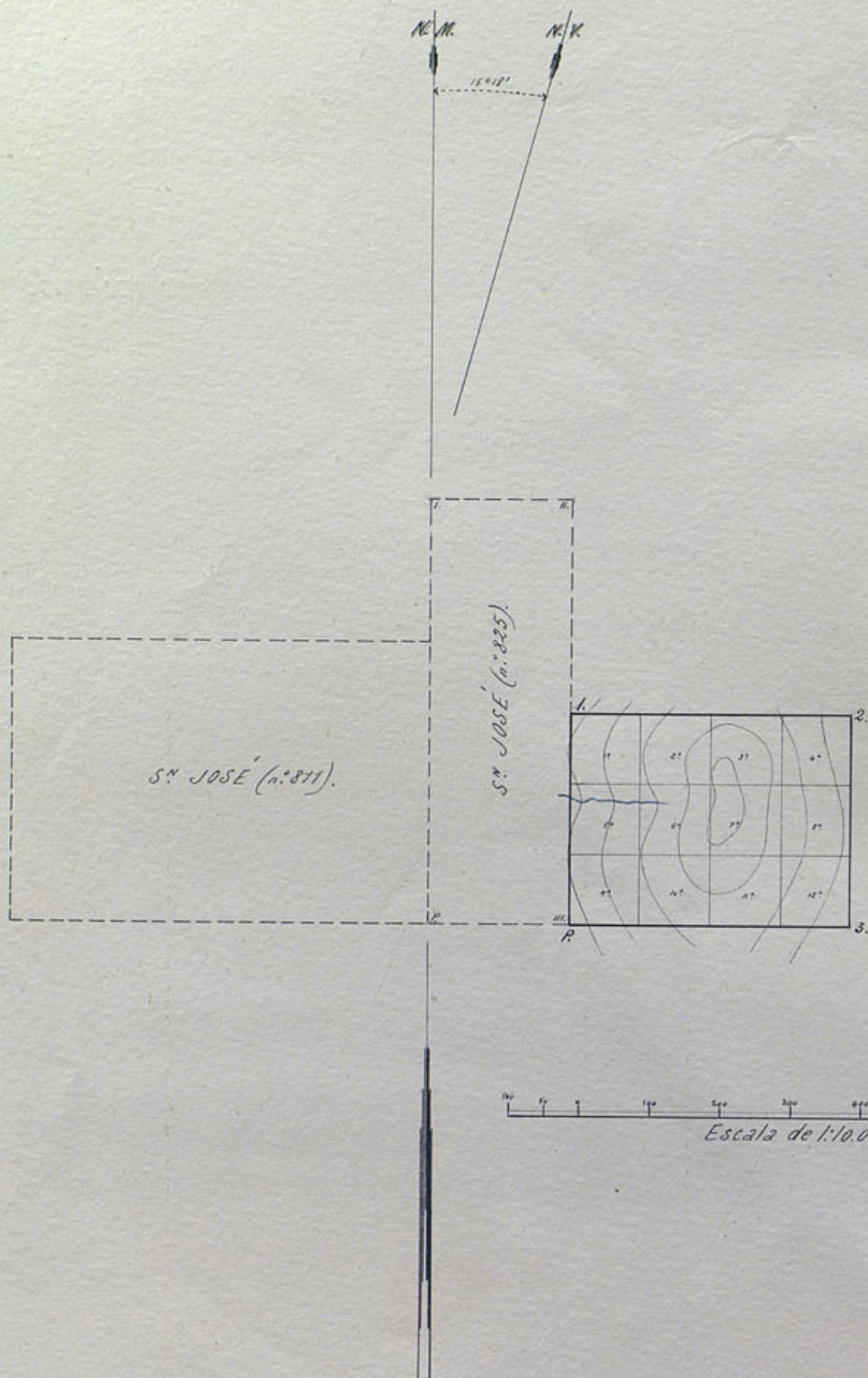
Valle Baztan provincia de
Navarra

Número de su expediente 1082.

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

PLANO de demarcación de la mina de *hierro* titulada *Buenaventura*
(número *1083*) sita en el parage nombrado *Ausartegui* término de *Valle Bagtan*



Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

Benigno de Bineda

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,



Manuel Masanosa

EXPLICACIÓN

P punto de partida:

Estaca tercera de la mina San José (n.º 825)

1 2 3 estacas

1.ª 2.ª 3.ª pertenencias.

San Sebastián de *Marzo* de 1902

El Auxiliar Facultativo,

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

EXPLICACIÓN del plano de *doce* pertenencias para la mina de *hierro* nombrada *Buenaventura* cuyo expediente tiene el núm. *1082* sita en *Ausartegui* término municipal de *Valle Baztan* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *6 de Noviembre* de *1900* por el ingeniero que suscribe el *7 de Marzo* de *1902*.

VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS

	BRÚJULA	Distancia horizontal en metros
<i>P. punto de frontista: es la estaca tercera de la mina San José (n.º 825).</i>	<i>2</i>	<i>2</i>

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN.

Desde	BRÚJULA	Longitud metros.	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
Pa'1	N.	300	= 120.000 =	Ausartegui { Lado II-III de Id. San José (n.º 825)	San José (n.º 825)
1.ª 2	S.	400		Id.	
2.ª 3	S.	300		Id.	
3.ª T.	O.	400		"	
San Sebastián 29 de Marzo de 1902.					
Enrique de Ginedo					

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la derecha.

La declinación magnética es de $15^{\circ}18'$ al Oeste.

El punto de partida es la estaca tercera de la mina San José (n.º 825).

Desde esta mina por Norte, Oeste y Sur con terreno franco y por el Oeste con la mina San José (n.º 825).

Bineda

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

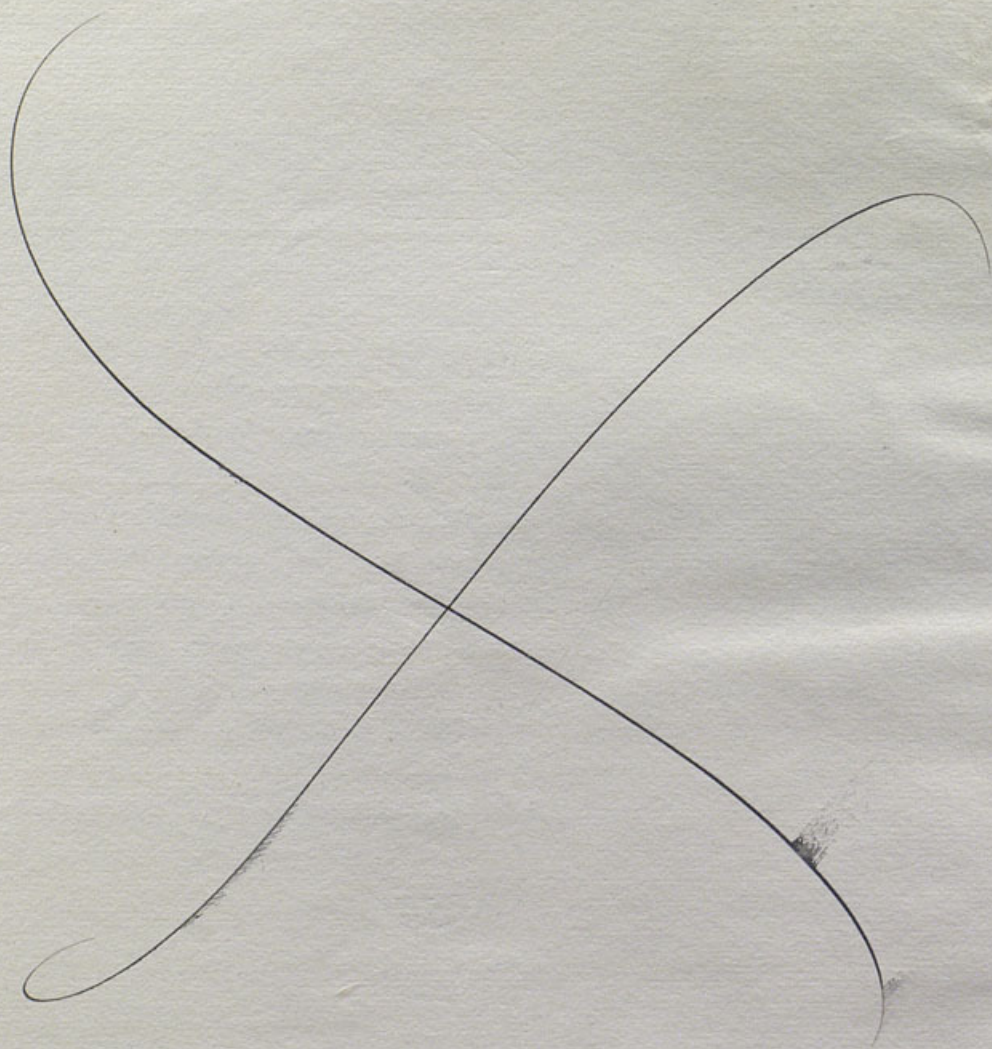
Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1682 de la
masa de buros titula-
da y Buena vista
en terreno de Bastan
con el oficio acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha ma-
naque ha practicado el Ingeniero
D. *Enrique de Prieta*

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se im-
pongan á esta concesión otras con-
diciones que las generales de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 29 de Mayo
de 1902.

El Ingeniero jefe
Manoel Invernosa

Sr. Gobernador Civil de *Sarria*



Pro -

videncia Practicada la demarcacion
por el Señor Ingeniero Jefe
de Minas, para que al inte-
resado, que en el plazo de
quince dias, presente en pro-
piedad de pagos al Estado, la
cantidad de morienta puestas,
de rentas de las doce per-
tencias demarcadas y tanto
del Estado de propiedades de
la mina de hierro titulada.

"Quacarcatura" expediente (51682)
de conformidad con la legislación
vigente.

Buenos Aires 1 de Abril de 1902

El Gobernador.

[Firma]



Decreto; Aprobado este expediente, se otorga
la concesion de las doce pertenencias
de mineral de hierro para la mina

titulada "Buena Ventura" n.º 1,082 del ter-
mino del valle Barta a D. Germin Gar-
ruga, vecino de Urdax; publíquese en
el Boletín Oficial de la provincia: dese-
 cuenta al Sr. Administrador Especial de
Hacienda y transcurrido treinta días sin opo-
sición, expídase el título de propiedad.

Pamplona 30 de Abril de 1902

El Gobernador



[Handwritten signature]

Dr. D. Fermín Yrujo, como
apd.^o de D. Fermín Larrea
19^o de 1897 / Pamp.^a
Abril 1902

Con arreglo a lo dispuesto
en el art.^o 16 de la Ley
de unidos y como apd.^o de
D. Fermín Larrea, vecino
de Urdaz, viene a hacer
entrega en este of.^o en el
termino de 15 dias en papel
de pagos al Estado, la canti-
dad de noventa fincas en reinte-
gro de los doce fin.^{as} demarca-
das y timbre del Estado
de propiedad de la unio de
Urdaz, titulada "Quencuratura"
expte. (n.^o 1082), y noventa
y una finca por los diez

y sus part^{es} o suaves
y finas del Estado
de propietarios de la
misma de nuevo. Titulo de
"Los Angeles" expte. (nº 1037)
y otros ambos en ter^{ra} un
municipal del Valle de Portia;
por lo que no veniesen
en dicho plano quedaron
cancelados los referidos
expte.

Dios L. e

Febru



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

Mina

SECCIÓN DE FOMENTO

Número

75

Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. *Manuel Martínez*, como *Hereditario de la Faja de Mina* la cantidad de *setenta y cinco* pesetas..... céntimos á que asciende el depósito que en *2* de *Julio* de 19*00* constituyó en la Caja de esa Depositaria á disposición de mi autoridad para gastos de demarcación de la mina de *Guerra* de *doce* pertenencias titulada *"Nuevasentura" (n.º 82)* sita en término de *San Sebastián* cuyo resguardo señalado con los números *7* de entrada y *142* de registro es adjunto, rogándole me acuse el oportuno recibo para unirlo á su expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona..... de *Julio*
de 1 *902*

J. C. B.

Sr. Administrador especial de Hacienda.-- Pamplona.

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA
EN LA

Provincia de Navarra

Número 335

12 Abril 1902

A un expediente

[Handwritten signature]

Con la comunicación de V. S. fecha
9 del actual se ha recibido
en esta Administración especial de Ha-
cienda el talón resguardo n.º 3 de
entrada y 543 de registro del depósito
de 25 pesetas constituido en la Sucur-
sal de la misma en 2 de Julio 1900
por D. Fermín Frano
para gastos de demarcación

de la mina de Meirio de 12
pertenenencias titulada "Quincecentos"
y cuya devolución me interesa. 1082

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 11 de Abril
de 1902

[Handwritten signature]

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

Administrador Especial de Hacienda,
Bamplona.

n.º 659

3 Mayo de 1902

Por decreto del día 30 de Eñie último, ha sido aprobada la concesión de la mina titulada "Buenaaventura" expediente n.º 5082 del término de Barban, compuesta de 12 pertenencias de mineral de hierro, cuyo interesado es D. Fermín Saraya, v.º de Ordaz y en apod. en esta Capital D. Fermín Arias.

Lo que participo a V.º para su conot.º y efectos coniguientes.

Dios V.º

Fecho

Don Benito Francia y Torre de Leon, Jefe Superior de Administración y Gobernador Civil de la provincia de Havana.

Por cuanto á Don Germin Laraya
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de hierro
"Buena Ventura" en término del valle Bortan
de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy
que se le expida el presente título de propiedad conforme á lo prescrito
en la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868 de
dote pertenencias que componen 120,000 metros cuadrados de extensión,
en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero Don Enrique
de Pinido con arreglo á las Leyes citadas fechado
en San Sebastian á veinte y nueve de Mayo de 1902 con la obliga-
ción de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometiendo él y sus trabajadores á las de policía que señalen los reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.
- 3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.
- 6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por canón de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á Don
Peruini Saraya la propiedad de la
mina de hierro "Buena Ventura"
por tiempo ilimitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enagenándolos según fuere su voluntad, con sujeción á las leyes, disfrutando al mismo tiempo de todos los derechos y beneficios que por la ley y reglamento de Minas se otorgan á los concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, Corporaciones y particulares á quienes corresponda, expido el presente título de propiedad, que va sellado con el sello de este Gobierno de Provincia.

Dado en Pamplona a treinta de Mayo de mil novecientos dos



Preciado

54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N.º 0.028,093



Remitegro para el expediente de la mina de hierro
de doce pertenencias titulada "Buena Ventura" sita en
termino municipal del valle Barban de Don Juan Larran
ya.

Pamplona treinta de Abril de mil novecientos dos.

El Gobernador



PROVINCIAS



GOBIERNO DE PROVINCIA.

Registrado en la Sección de Fomento al fólío 19 del libro correspondiente.

EL SECRETARIO,



Danilo López de la Fuente

He recibido del señor Oficial
de la Sección de Fomento de este
Gobierno Civil, como apoderado de
D. Jerónimo Larraga, el título, planos
y papel correspondiente a la mina
de hierro titulada, "Buena Ventura",
n.º 1082, perteneciente a dicho señor
Pamplona 20. Junio 1902

Jerónimo Larraga
Abogado